

DICTAMEN
DOC N° 107/2024

REF. : ADQUISICIÓN DE GAS LICUADO DE PETRÓLEO.

FECHA : 27 de junio de 2024.

En cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 2°, de la Resolución DNCP Nro. 454/2024 de fecha 15 de febrero de 2024 “*Por el cual se Regula la Determinación de Precios Referenciales y su Publicidad en los Procedimientos de Contrataciones Públicas en el marco de la Ley Nro. 7021/22*”, se presenta y eleva a consideración el detalle de la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia y demás datos e informaciones relacionados propuestos y realizados por la **Gerencia de Comercio Exterior**, solicitante de la contratación de referencia: **ADQUISICIÓN DE GAS LICUADO DE PETRÓLEO**, los cuales constan en la Nota Interna GCE N° 030/2024, Formulario de Inicio de llamado con Anexo 1 respectivo.

En Base a la normativa expuesta, cada área solicitante, independientemente de su calidad de administrador de contrato o no, se constituye en la dependencia técnica con capacidad para elaborar un estudio de precios de referencia en base a sus necesidades, considerando las características e incidencias del mercado que puedan afectar al precio de referencia, constituyendo este Dictamen un parecer sobre la aplicación de la Guía de Elaboración de Precios de Referencia, en tanto que la veracidad y autenticidad de las documentaciones elevadas en los términos y condiciones normativas es exclusiva responsabilidad de cada área solicitante y/o administrador del contrato, ya que toda la información es referencial y se somete al análisis posterior por parte de la DNCP.

DESCRIPCIÓN Y PRECIO DE REFERENCIA PROPUESTO:

El precio de referencia propuesto por la Gerencia de Comercio Exterior es de:

LOTE / ÍTEM	Descripción	Unidad de medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario USD IVA Incluido
LOTE 1 - GAS LICUADO DE PETROLEO FCA ARGENTINA (hasta 1.800 Km. de Villa Elisa - Paraguay) Propano 65%, Butano 35%, mezcla						
1	GAS LICUADO DE PETROLEO BUTANO FCA ARGENTINA (hasta 1.800 Km. de Villa Elisa - Paraguay).	TM	UN	1.000	2.000	498,00
LOTE 2 - GAS LICUADO DE PETROLEO FCA ARGENTINA (hasta 1.800 Km. de Villa Elisa - Paraguay) Propano 30%, Butano 70% sin mezcla						
1	GAS LICUADO DE PETROLEO BUTANO FCA ARGENTINA (hasta 1.800 Km. de Villa Elisa - Paraguay) sin mezcla, entrega de los productos de forma paralela y simultánea para traslado en camiones separados.	TM	UN	700	1.400	354,00



2	GAS LICUADO DE PETROLEO PROPANO FCA ARGENTINA (hasta 1.800 Km. de Villa Elisa - Paraguay) sin mezcla, entrega de los productos de forma paralela y simultánea para traslado en camiones separados.	TM	UN	300	600	148,00
LOTE 3 - GAS LICUADO DE PETROLEO FCA ARGENTINA (hasta 1.800 Km. de Villa Elisa - Paraguay), BUTANO						
1	GAS LICUADO DE PETROLEO BUTANO FCA ARGENTINA (hasta 1.800 Km. de Villa Elisa - Paraguay).	TM	UN	500	1.000	506,00
LOTE 4 - GAS LICUADO DE PETROLEO FCA ARGENTINA (hasta 1.800 Km. de Villa Elisa - Paraguay), PROPANO						
1	GAS LICUADO DE PETROLEO PROPANO FCA ARGENTINA (hasta 1.800 Km. de Villa Elisa - Paraguay).	TM	UN	500	1.000	493,00
LOTE 5- GAS LICUADO DE PETROLEO MODALIDAD FCA YACUIBA – BOLIVIA / VILLA ELISA – PARAGUAY.						
1	GAS LICUADO DE PETROLEO MODALIDAD FCA YACUIBA – BOLIVIA / VILLA ELISA – PARAGUAY. Mezcla Propano 65 % Butano 35 %.	TM	UN	1.000	2.000	536,00

En el **Anexo 1 Análisis de Precio de Referencia adjunto**, realizado por la **Gerencia de Comercio Exterior** se incluye además los precios que se utilizaron para el efecto, sean estos de presupuestos, contratos, publicaciones u otros con su correspondiente individualización (El cuadro que figura en el anexo del formulario de inicio que firma la Dirección/Gerencia/Sector solicitante).

Aspectos considerados para la elaboración de los precios referenciales:

- Por correo electrónico de fecha 24 de mayo de 2024 se realizó la solicitud de cotización a la firma internacional PAN AMERICAN ENERGY S.L. SUCURSAL ARGENTINA. En fecha 27 de mayo de 2024 se remitió el presupuesto por el mismo medio a PETROPAR. Lotes 1, 2, 3 y 4.
- Por correo electrónico de fecha 24 de mayo de 2024 se realizó la solicitud de cotización a la firma internacional YPF. En fecha 27 de mayo de 2024 se remitió el presupuesto por el mismo medio a PETROPAR. Lote 5.
- Contrato PR/EJ N° 221/2023 de PETROPAR, suscrito en el marco de la Licitación Pública Internacional por Subasta a la Baja Electrónica N° 17/2023 para la Adquisición de Gas Licuado de Petróleo, con ID N° 427.633 Lote 2.

Todos estos constan en la evidencia documental adjunta presentada por la **Gerencia de Comercio Exterior**.

Método utilizado para la elaboración de los precios referenciales:

Se aclara que se licita el Diferencial que se le aplica a la cotización del producto. El precio a ser facturado se establecerá conforme a la cotización del producto **más/menos el diferencial**.

Para determinar el diferencial referencial utilizado para determinar el PRECIO referencial se utilizó el **diferencial promedio** de las siguientes opciones:



LOTE 1, 3 y 4:

- Un (1) presupuesto de potencial oferente:
 - PAN AMERICAN ENERGY S.L. SUCURSAL ARGENTINA

LOTE 2:

- Un (1) presupuesto de potencial oferente:
 - PAN AMERICAN ENERGY S.L. SUCURSAL ARGENTINA
- Un (1) contrato anterior PETROPAR – SICP.
 - Contrato PR/EJ N° 221/2023 de PETROPAR, suscrito en el marco de la Licitación Pública Internacional por Subasta a la Baja Electrónica N° 17/2023 para la Adquisición de Gas Licuado de Petróleo, con ID N° 427.633.

LOTE 5:

- Un (1) presupuesto de potencial oferente:
 - YPFB

Para el precio referencial final se considera la cotización del producto de referencia más el diferencial estimado por el tipo de cambio.

De conformidad al área requirente en fecha 24/05/2024 se ha solicitado cotización referencial a diferentes potenciales oferentes para la Adquisición de Gas Licuado de Petróleo recibándose oferta de la firma Pan American Energy Sucursal Argentina (Lotes 1, 2, 3 y 4) y de YPFB. Para el Lote 2, fueron considerados el promedio de precios referenciales recibidos de la firma Pan American Energy Sucursal Argentina y el último contrato suscrito. Para el Lote 5 se ha utilizado como precio referencial el promedio de las cotizaciones recibidas por YPFB y el correspondiente al último contrato suscrito para esa proporción para dicha calidad de producto. Para el ítem 1 del lote 3 se ha utilizado el referencial del lote 2 más el precio del flete según el contrato actual PR/PRN° 017/2022. Es importante traer a colación que actualmente se registra mucha volatilidad en los precios de todos los productos derivados del Petróleo.

Se evaluaron tres (3) presupuestos, de los cuales dos (2) corresponden a referencias informadas por potenciales oferentes y uno (01) corresponde al contrato actual del mismo producto. No se ha podido realizar la combinación de los presupuestos debido a que los mismos provienen de puntos de entrega en diferentes países (Argentina y Bolivia) y además las adjudicaciones anteriores en PETROPAR están desfasadas con respecto al precio actual del producto en el mercado. Por otra parte, los precios referenciales de este tipo no se encuentran publicados por cámaras, organizaciones, instituciones y/o revistas/documentos del sector industrial; y en consulta al portal de Contrataciones Públicas en el historial de precios adjudicados en contratos de Organismos, Entidades o Municipalidades no encontramos similares con las especificaciones técnicas requeridas. Por tanto, se han utilizado los precios de referencia indicados por no encontrarse otra fuente de información que contenga precios de lo solicitado pues se tratan de servicios muy específicos adaptadas a las necesidades de PETROPAR.

Se realiza de conformidad a la Resolución DNCP N° 454/24 donde expresa que *“Excepcionalmente, si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación no resultare posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios, la convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiado para obtener los Precios de Referencia, en cuyo caso tal situación deberá ser suficientemente fundada en el Dictamen firmado por el Responsable de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia”*.

La verificación realizada por esta Dirección Operativa de Contrataciones versa exclusivamente sobre la aplicación correcta de la metodología estipulada en la Guía para la Elaboración de Precios de Referencia - Resolución DNCP N° 454/24, correspondiendo a cada administrador de contrato y/o área solicitante elevar los documentos respaldatorios considerando cualquier otra característica del mercado, debiendo garantizar la razonabilidad y ejecutabilidad de los precios, con el objetivo de dar cumplimiento al artículo 4 de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas" que establece los principios de Economía, Eficacia y Eficiencia.

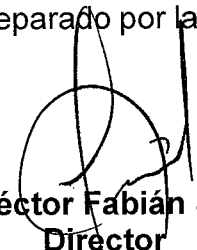
Sustento:

El art. 4° de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", que establece los Principios de Economía, Eficacia y Eficiencia, según los cuales las necesidades públicas deben ser satisfechas con la oportunidad, calidad y costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, la obtención de los mejores resultados y el logro de las metas propuestas, a través de la utilización adecuada de los recursos públicos.

El art. 42° de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", que obliga a las instituciones públicas a la realización de la estimación del costo de cada contrato al momento de su planificación, a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación específica de los créditos presupuestarios. Para la construcción de la estimación del costo de cada operación, las Convocantes deberá considerar todas las formas de erogación, incluyendo el costo principal, el mantenimiento, las refacciones, los insumos para la operación y funcionamiento, los fletes, seguros, las comisiones, los costos financieros, los tributos, los derechos, las primas y cualquier otra suma que deba erogarse como consecuencia de la contratación.

En base a los antecedentes, normativas y circunstancias estudiadas, se considera razonable la metodología utilizada por el área requirente, conforme a la Guía para la Elaboración de Precios de Referencia conforme al Anexo integrante de la Resolución DNCP N° 454/24, que se pretende utilizar en el presente llamado a contratación de referencia para la **ADQUISICIÓN DE GAS LICUADO DE PETRÓLEO**, preparado por la **Gerencia de Comercio Exterior**, como unidad solicitante de la contratación.

Atentamente.


C.P. Héctor Fabián Salinas
Director
Dirección Operativa de Contrataciones